



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 038
Modifica Resolución Aprobatoria Exenta N° 32,
de 15 de marzo de 2013.

SANTIAGO, 26 MAR. 2013

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería) y sus modificaciones posteriores;
- 3° La Nota Interna N° 76, de 21 de marzo de 2013, de la Sra. Secretario General (S) de la Institución;
- 4° La Resolución Aprobatoria Exenta N° 31, de 15 de marzo de 2013;
- 5° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
- 6° El D.S. N° 6(A), del Ministerio de Minería, de 2011.

CONSIDERANDO:

- 1° Que por Resolución Aprobatoria Exenta N°32, de 15 de marzo de 2013, se autorizó proceder a contratar mediante trato directo la participación de un profesional de la Dirección de Estudios y Políticas Públicas, al Seminario "Cumbre Minería, Energía y Agua 2013".
- 2° Que con fecha 20 de marzo del año en curso, se recibió una comunicación del proveedor señalando que el precio del citado Foro ascendía a US\$ 800 y no a US\$ 700, como se señala en la Resolución antes citada, por cuanto dicho precio corresponde a uno rebajado para el caso de que se participé en más de un evento de los organizados por CRU, por todo lo cual se dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN APROBATORIA:

Modifícase la Resolución Aprobatoria Exenta N° 32, de 15 de marzo de 2013, en el sentido de indicar que el pago que debe realizarse a CRU Publishing Ltd., es la suma de US\$ 800.- (ochocientos dólares americanos), según comunicación electrónica del proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



JOSE IGNACIO MERINO GERLACH
Fiscal

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

Miguel Retamal



MIGUEL RETAMAL SALAS
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

SrA. Secretario General (S)
Sra. Coordinadora de Adquisiciones
Sra. Encargada de Capacitación
Sr. Auditor Interno
Archivo

JIMG/CRL